



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 074/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 074/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 422/07 la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de Sucre en ejercicio, mediante nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, solicita la nominación de una Unidad Educativa a ser entregada próximamente ubicado en el Barrio Estados Unidos zona del Aeropuerto Distrito Municipal N° 3, con el nombre del Lic. Gastón Vilar Casso.

Que, mediante nota DIR. CULT. CITE N° 182, de fecha 23 de mayo de 2007, la Sra. Tatiana Cortez Chalar Directora de Cultura con el Visto Bueno del Lic. Giovanni Valverde B. Oficial Mayor de Desarrollo Social, del Gobierno Municipal de Sucre, remiten la documentación referida a la solicitud de nominación de la Unidad Educativa ubicado en el barrio Estados Unidos zona del Aeropuerto, D-3, con el nombre del Lic. Gastón Vilar Casso.

Que, consta en el expediente la solicitud realizada por las autoridades del Barrio, Junta Vecinal, Junta Escolar, Padres de Familia y la comunidad en general, la solicitud para aprobar la nominación de la Unidad Educativa, ubicada en el barrio Estados Unidos zona del Aeropuerto, D-3, con el nombre del Lic. Gastón Vilar Casso, en merito a su trayectoria en el campo de la educación.

Que, el Lic. Gastón Vilar Casso desempeño varias funciones en su vida profesional, destacándose en el ámbito de la Educación, y su participación en varios eventos nacionales e internacionales, como un destacado profesional Chuquisaqueño, tuvo un aporte importante en varias instituciones locales y nacionales, al servicio de Sucre y el País.

Que, en fecha 03 de mayo de 2007, en nota dirigida a la Sra. Tatiana Cortez Chalar, el Lic. Marco Sánchez Jefe de Educación, **CERTIFICA** que la nueva Unidad Educativa ubicada en el barrio Estados Unidos zona del Aeropuerto, D-3, se encuentra funcionando en los niveles de inicial, primaria y secundaria.

Que, asimismo existe una **CERTIFICACIÓN** por la Directora de Cultura, en la que informa que revisados los archivos de nominaciones de calles de la Ciudad, y documentación que incluye nominaciones de anteriores años, además de las listas de Unidades Educativas, se evidencio que no existe duplicidad con relación al nombre del Lic. Gastón Vilar Casso.

Que, consta en el expediente la **CERTIFICACIÓN** del Tec. Sup. Jhonny Flores M, con el Visto Bueno del Arq. Julio Cesar Argandoña P, de que la ubicación de la Escuela que se pretende nominar con el nombre de Gastón Vilar Casso, se encuentra en la esquina Av. S/D correspondiendo al Barrio Estados Unidos. El Área donde esta construida la Escuela corresponde a la urbanización de los Señores Freddy Serrado y Mariano Solíz aprobado el 25/02/92, asignado como uso de suelo EVR (espacio verde recreativo) con una superficie de 3754.00 mts.2.

Que, la Ley de Municipalidades, en su Art. 12º, numeral 22, establece que el Concejo Municipal como máxima autoridad del Gobierno Municipal tiene como atribución nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y de salud de acuerdo con criterios históricos y tradicionales.

Que, el H. Concejo Municipal tiene potestad para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales como normas de cumplimiento obligatorio, conforme prescribe el Art. 12º num. 4 concordante con el Art. 20º ambos de la Ley de Municipalidades.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. N° 074/07

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

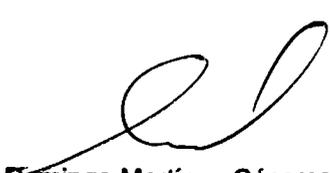
Art. 1° APROBAR la nominación con el nombre del Lic. "Gastón Vilar Casso", a la nueva Unidad Educativa ubicada en el Barrio Estados Unidos zona del Aeropuerto, D-3, con las siguientes colindancias. Al este colinda con EMAS y código catastral D-28, M-98. Al oeste colinda con la manzana J y código Catastral D-28, M-96. Al norte colinda con la manzana A, Código Catastral D-28, M-125 y Área de Equipamiento Código Catastral D-28, M-183. Al sur colinda con la manzana B Código Catastral D-28, M-105., de acuerdo a la certificación emitida por la Oficina de Catastro.

Art. 2° El Ejecutivo Municipal, deberá proceder a la identificación de la Unidad Educativa con la Plaqueta de nominación propuesta.

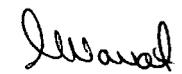
Art. 3°. La Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil siete.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres.
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil siete.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE